

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL COLEGIO PROFESIONAL DE EDUCADORES SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

En Murcia, a 9 de septiembre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, D. Joaquín Hernández Gomariz, en nombre y representación, como presidente, de la Federación de Municipios de la Región de Murcia (en adelante, FMRM), en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 a) de sus Estatutos y su nombramiento en la Asamblea General Ordinaria de 29 de diciembre de 2015, y expresamente autorizado para la firma de este convenio de colaboración por acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en la reunión celebrada el día 10 de abril de 2019.

Y de otra parte, Dña. María del Carmen Lozano Garrido, en nombre y representación, como presidenta, del Colegio Profesional de Educadores Sociales de la Región de Murcia (en adelante, CPESRM), en virtud de lo dispuesto en las letras a) y c) del artículo 34 de sus Estatutos y de su nombramiento en la Asamblea General de 17 de junio de 2019.

Intervienen en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que CPESRM es una corporación de derecho público, representativa de los profesionales de la "Educación Social" en la Región de Murcia, que goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

II.- Que la FMRM es una asociación con personalidad propia y plena capacidad de obrar, que tiene como fines propios, entre otros, las actividades y actuaciones encaminadas al mejor conocimiento de los problemas y las circunstancias en que se desenvuelve la vida local, así como al mejor funcionamiento de los servicios públicos comunes a todos sus asociados y aquellas otras que, directa o indirectamente, afecten a éstos o promuevan finalidades similares.

III.- Que las partes consideran conveniente la suscripción de un convenio de colaboración entre ambas en materia de cultura musical, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.-

El presente convenio tiene por objeto fijar un marco de colaboración entre la FMRM y el CPESRM para la realización en común de actividades que redunden en beneficio de ambas partes, especialmente dentro del ámbito de la "Educación Social".

SEGUNDA.-

La colaboración entre las partes podrá contemplar los siguientes aspectos:

- Difusión entre las entidades locales de las actividades del CPESRM, que sean de interés para las mismas.
- Divulgación de la figura de/la educador/a social en el ámbito de la Administración local.
- Apoyo al desarrollo de proyectos relacionados con la actividad de las Corporaciones Locales.
- Asesoramiento mutuo en materias de interés para ambas partes.
- Cualquier otra actividad que, no estando especificadas en los puntos anteriores, promueva la consecución de finalidades similares, o que redunde, directa o indirectamente, en beneficio mutuo.

TERCERA.-

Ambas partes de común acuerdo constituirán una comisión mixta, compuesta por miembros designados por los órganos rectores de ambas partes en representación de las mismas en régimen de paridad.

CUARTA.-

Cada uno de los supuestos concretos de colaboración entre ambas partes requerirá la formalización de un convenio específico en el que se determinarán los fines propuestos y los medios necesarios para su realización.

Las propuestas de convenios específicos serán estudiadas e informadas por la comisión mixta antes de ser sometidas a la aprobación de los órganos rectores de ambas partes. En todo caso, dichos convenios específicos se ajustarán a lo dispuesto en las normas reguladoras de la actuación de ambas instituciones.

QUINTA.-

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudiera derivarse de la aplicación del presente convenio o de los convenios específicos que se establezcan al amparo del mismo, deberán resolverse por la comisión mixta prevista en la cláusula tercera.

SEXTA.-

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá un plazo de duración de dos años, prorrogable por acuerdo de las partes por otros dos años más, y podrá resolverse por denuncia de cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente a la otra parte en tal sentido con, al menos, un mes de antelación a la fecha de terminación prevista.

Y para que conste a los efectos previstos firman el presente convenio, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al principio.



Federación Municip. Reg. de Murcia
Fdo.: Joaquín Hernández Gomariz



Col. Prof. Educ. Sociales Reg. Murcia
Fdo.: Mª del Carmen Lozano Garrido